## ORDENANZA Nº 598

Estructura Orgánica de la Dirección de Rentas:

## VISTO:

La Ordenanza N° 91 del 16/11/1984, por la cual se aprueba para la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Yerba Buena la estructura organizativa, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 91, en su organigrama y manual de funciones y misiones establece una estructura orgánica para la Dirección de Rentas Municipales.

Que resulta imperiosa e impostergable la necesidad de dotar a la Dirección de Rentas Municipales de una estructura orgánica adecuada a los objetivos básicos del Organismo Fiscal.

Que resulta necesario introducir modificaciones a la actual, a fin de crear una organización en la que queden claramente definidas las competencias de los agrupamientos funcionales básicos propios de un organismo de Administración Tributaria, dotando a éste de los medios técnicos y humanos que la realidad exige, asegurando una operatoria que, además de su racionalidad administrativa, resulte eficaz y dinámica para el accionar para el accionar del organismo.

Que la estructura vigente, concebida en base a un marco de referencia obsoleto y fundamentalmente a una especialización por contribuciones no ha producido los logros esperados.

Que por tal motivo, es menester reemplazarla por un esquema de organización diseñado a partir de una especialización por funciones básicas-recaudación y fiscalización.

Que se hace imprescindible disponer de un Órgano Fiscal adecuado a la actualidad tributaria, cuyo nivel jerárquico asegure la eficiencia necesaria en materia de recaudación y constituya un incentivo para llevar a cabo las acciones tendientes a eliminar la evasión fiscal.

Que la cantidad y variedad de problemas que deben ser resueltos por el Director de Rentas, hacen necesario que el Organismo cuente con un Sub-director, en quien el Director pueda delegar la supervisión de algunas de las áreas que componen la repartición y a su vez, pueda ser reemplazante en caso de ausencia temporaria.

Que es necesario diferenciar en la estructura las funciones de fiscalización de la recaudación, para dar independencia a la función de control, para facilitar la coordinación de las inspecciones y lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos humanos disponibles, al posibilitar la realización de inspecciones integrales.

Que la nueva estructura, resulta idónea para el logro de objetivos fiscales y posibilita también efectuar un reencasillamiento de la actual planta de personal del Organismo Fiscal de carácter estrictamente selectivo en base principalmente a factores relacionados directamente con el merito en el desempeño del cargo, mediante el procedimiento del concurso cerrado de oposición y antecedentes según Decreto Nº 646/1.

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Apruébese la estructura de la Dirección de Rentas Municipales que forma parte de esta Ordenanza como Anexo I.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Establecese para la Dirección de Rentas Municipales, para el Director, para el Sub-Director, para los Departamentos Fiscalización y Recaudación, las funciones consignadas en el Anexo II, que forma parte de esta Ordenanza.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Apruébese la asignación de cargos, por función y categoría, que se detalla en el Anexo III de esta Ordenanza.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: El D.E.M. queda facultado a dictar las normas reglamentarias y necesarias para la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: El reencasillamiento y los cargos a cubrirse se hará en base a un Concurso Cerrado de antecedentes y oposición para todos aquellos cargos que sean concursables de acuerdo a las leyes en vigencia, ello en base al Decreto Reglamentario 646/1. La junta examinadora quedará constituida por un miembro de cada bloque político del H.C.D. y tres miembros designados por el D.E.M.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.